

Floridablanca, Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Pública y el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se procede a realizar la evaluación de la garantía presentada por la empresa **GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S.**, empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Bucaramanga -Santander, el cual se anexa a la carpeta contractual, identificada con Nit Nro. 900.565.383-5 mediante su representante legal, el/la señor(a) **LILIANA MATEUS ORTIZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. **63.478.585 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**, para amparar Contrato Nro. **046 de 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA DESTINADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD"**.

La(s) póliza(s) de garantía(s) fue(ron) expedida(s) por **SURAMERICANA**, el dieciséis (16) de Febrero de 2026, bajo los siguientes números y amparos:

- Póliza de Cumplimiento y Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Nro. 4457059.

A continuación, se presenta el detalle de lo(s) amparo(s) otorgado(s):

AMPARO(S) EXIGIDO(S)	VIGENCIA(S)		MONT O(S) SOLICI TADO(S)	MONTO(S) AMPARADO(S)	CUMPLE /NO CUMPLE
	DESDE	HASTA			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/02/2026	12/03/2027	20%	\$30.000.000.00	AMPLIAR COBERTURA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	12/02/2026	12/09/2027	20%	\$30.000.000.00	AMPLIAR COBERTURA

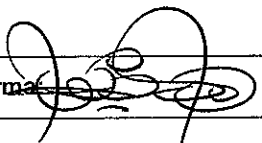
De conformidad con los artículos **12.6** y **27** del Acuerdo Nro. 017 del 9 de diciembre de 2024, y una vez verificadas las condiciones, vigencias y montos de los amparos, se constata que la(s) garantía(s) presentada(s), se solicita al contratista realizar la correspondiente ampliación de las coberturas con los requisitos y exigencias establecidas en el Manual de Contratación y en la normatividad vigente que regula la materia.

En consecuencia, se aprueba la póliza de garantía(s) presentada(s) por la empresa **GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S.**, para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Nro. **046 de 2026**.

Para constancia de lo anterior, se firma el

16 FEB 2026


LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Subgerente (e)

Proyectó:	LISBETH JAIMES QUIROGA	Abogada – Contratista	Firma: 
-----------	------------------------	-----------------------	--